



Universidad Nacional de Lanús

061/02

Lanús, 09 AGO 2002

VISTO, el expediente N° 4867/02, de fecha 7 de agosto de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el Rectorado ha establecido contacto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el fin de propiciar actividades de interés común;

Que ha elevado a este cuerpo un proyecto de Convenio de Cooperación con el objeto de reglar la colaboración por la que el Ministerio, por intermedio del Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR), encomienda a la UNLa., la realización de la evaluación "ex ante" y verificación en campo de la información contenida en los Proyectos de Prestaciones Alimentarias Comunitarias presentados al FOPAR en los Municipios de Lanús, Avellaneda y Almirante Brown;

Que en su 7° Reunión de 2002, de fecha 7 de agosto de 2002, este cuerpo ha tratado el mencionado Convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

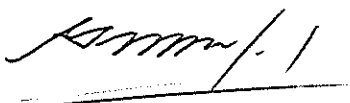
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la firma de un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - FOPAR, que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


GRACIELA GIANGIACO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


DR. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925, Piso 17°, Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por la Señora Ministra Lic. María Nélica DOGA, con la participación del programa con financiamiento internacional "FONDO PARTICIPATIVO DE INVERSION SOCIAL", en adelante el MINISTERIO y el FOPAR, respectivamente, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Localidad de Remedios de Escalada de San Martín, Municipalidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María JARAMILLO, DNI N° en adelante la UNIVERSIDAD, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION** con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El objeto del presente Convenio es reglar la colaboración por la que el MINISTERIO, por intermedio del FOPAR, encomienda a la UNIVERSIDAD la realización de la evaluación "ex ante" y verificación en campo de la información contenida en los **PROYECTOS DE PRESTACIONES ALIMENTARIAS COMUNITARIAS** presentados al FOPAR en los **Municipios de Lanús, Avellaneda y Almirante Brown**.

SEGUNDA: COLABORACION A CARGO DE LA UNIVERSIDAD:

A los fines de la evaluación "ex ante" de los **PROYECTOS DE PRESTACIONES ALIMENTARIAS** aludidos en la Cláusula anterior, la UNIVERSIDAD organizará y realizará la evaluación en sus dos fases: análisis de elegibilidad y evaluación técnico-económica y la verificación o corroboración en campo de la información que integra la documentación de aquellos proyectos que el FOPAR indique.

El proceso de verificación en campo consiste en la realización de **VISITAS DE CAMPO** y en la elaboración de un **INFORME DE VISITA DE CAMPO** para cada proyecto.

Las tareas serán realizadas conforme a las normas establecidas en el **MANUAL DE EVALUACION EX ANTE PRESTACIONES ALIMENTARIAS COMUNITARIAS**, que se agrega como Anexo I formando parte del presente. El mismo contiene los criterios a aplicar y los formularios/informes que deberán completarse de acuerdo a los requerimientos operativos y plazos establecidos en el presente Convenio.

La UNIVERSIDAD velará en todo momento por la objetividad y transparencia en la aplicación de los criterios de evaluación aportados por el MINISTERIO, a través del FOPAR.

Para tales efectos se conformará un **EQUIPO** constituido por un (1) **COORDINADOR DEL PROCESO DE EVALUACION Y DE VISITA DE CAMPO**, un (1) **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** y un número de **EVALUADORES** y **PASANTES** a determinar en función de los proyectos a evaluar y visitar.


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

La UNIVERSIDAD presentará al FOPAR una terna de candidatos para desempeñarse como Coordinador del Proceso de Evaluación y de Visita de Campo y seleccionará un Asistente Administrativo, hasta (.....) Evaluadores y hasta (.....) Pasantes, según los perfiles necesarios para cumplir con los términos de referencia que figuran en ANEXO II del presente.

La UNIVERSIDAD dispondrá el material de trabajo, el equipamiento, las facilidades de comunicación y los locales que estime necesarios para la gestión del proceso encomendado.

La UNIVERSIDAD podrá solicitar al FOPAR la información que considere de interés respecto del trabajo realizado por alumnos, docentes y graduados

TERCERA: TAREAS A CARGO DEL FOPAR:

El FOPAR seleccionará el COORDINADOR DEL PROCESO DE EVALUACION Y DE VISITA DE CAMPO de la terna de candidatos presentada al efecto por la UNIVERSIDAD.

El FOPAR transferirá a la UNIVERSIDAD los criterios e instrumentos metodológicos y la información operativa necesaria para efectuar la tarea encomendada.

El FOPAR transferirá a la UNIVERSIDAD los recursos financieros para que ésta implemente el proceso de evaluación y de verificación en campo, que es objeto del presente.

El FOPAR conjuntamente con la UNIVERSIDAD, extenderá a los Evaluadores y Pasantes un certificado de acreditación de su desempeño en el proceso de evaluación.

El FOPAR, juntamente con el COORDINADOR DEL PROCESO DE EVALUACION Y DE VISITA DE CAMPO, determinará el número de Evaluadores y Pasantes necesarios según el tipo de tarea, número de proyectos a evaluar y/o verificar y su distribución geográfica.

El FOPAR remitirá, por nota al COORDINADOR DEL PROCESO DE EVALUACION Y DE VISITA DE CAMPO, el listado con la cantidad de proyectos a evaluar y/o verificar junto con la documentación de cada proyecto que resultare necesaria para implementar el objeto de este Convenio.

CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DE TAREAS:

El presente Convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del presente, renovable automáticamente por iguales períodos, sujeto a que el FOPAR efectúe una nueva convocatoria para la presentación de proyectos aludidos en el presente en las jurisdicciones arriba mencionadas o solicite la evaluación y/o verificación de proyectos ya presentados en las mismas, salvo notificación fehaciente en contrario.


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Sin perjuicio de ello, en cualquier momento, cualquiera de las partes podrá declarar unilateralmente rescindido el presente, debiendo comunicar su decisión por medio fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles administrativos.

En cuanto a plazos de ejecución de tareas, las partes pactan que los informes de evaluación y de visita de campo de cada uno de los proyectos asignados deberán remitirse al FOPAR dentro de los doce (12) días hábiles contados a partir de la recepción por la UNIVERSIDAD de la documentación respectiva señalada en la Cláusula Tercera del presente.

Asimismo, las rendiciones de cuentas y de toda otra documentación generada a partir del presente Convenio deberán ser remitidas dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los informes de evaluación y de visita de campo a que se refiere el párrafo precedente.

QUINTA: RECURSOS HUMANOS:

Las partes pactan las tareas y responsabilidades para los distintos partícipes en el proceso que es objeto del presente, a saber:

5.1. COORDINADOR DEL PROCESO DE EVALUACION Y DE VISITA DE CAMPO:

5.1.1. Desarrollará las funciones y actividades que se determinan en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo II, obligándose en todo momento a la aplicación objetiva y transparente de los criterios aportados por el FOPAR.

5.1.2. El FOPAR suministrará al Coordinador del Proceso de Evaluación y de Visita de Campo el encuadre institucional, la metodología y la información operativa necesarias para el cumplimiento de los Términos de Referencia mencionados.

5.1.3. Reportará al Director de Proyectos del FOPAR o a quien éste designe.

5.2. ASISTENTE ADMINISTRATIVO:

Será designado por la UNIVERSIDAD, reportará al Coordinador del Proceso de Evaluación y de Visita de Campo y se desempeñará según los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo II.

5.3. EVALUADORES:

5.3.1. La UNIVERSIDAD seleccionará y designará hasta (.....) evaluadores que cumplan con el perfil necesario para desempeñar en tiempo y forma las tareas que se describen en los Términos de Referencia que se adjuntan en Anexo II.

5.3.2. Reportarán al Coordinador del Proceso de Evaluación y de Visita de Campo y serán profesionalmente responsables de las tareas realizadas.


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

5.3.3. Con los fondos transferidos por el FOPAR, la UNIVERSIDAD abonará a los EVALUADORES la retribución acordada en el presente Convenio.

5.4.PASANTES:

5.4.1. La UNIVERSIDAD seleccionará y designará hasta (.....) pasantes que cumplan con el perfil necesario para desempeñar en tiempo y forma las tareas que se describen en los Términos de Referencia que se adjuntan en Anexo II, debiendo verificar dos (2) comedores por día como mínimo.

5.4.2. Reportarán al Coordinador del Proceso de Evaluación y de Visita de Campo.

5.4.3. Con los fondos transferidos por el FOPAR, la UNIVERSIDAD abonará a los PASANTES los viáticos y movilidad acordados en el presente Convenio.

SEXTA: RECURSOS ECONOMICOS/PAGOS:

El monto total de recursos económicos a afectar al presente Convenio asciende a la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.951,75)**, suma que se estima necesaria para el cumplimiento de las tareas objeto del presente durante seis (6) meses y con relación a un máximo de **CIENTO CUARENTA Y DOS (142)** proyectos a evaluar y un máximo de **CIENTO CUARENTA Y SEIS (146)** comedores a verificar.

Este constituye el monto máximo con el cual el FOPAR financiará: A) El pago de los honorarios del Coordinador del Proceso de Evaluación y de Visita de Campo y del Asistente Administrativo; B) El pago de PESOS CUARENTA (\$40.-) en concepto de retribución a cada Evaluador por proyecto evaluado; C) El pago de viáticos y movilidad de los Pasantes afectados al proceso de Visita de Campo, cuyo monto máximo, por día y por persona será de PESOS VEINTICINCO (\$25); D) Los gastos administrativos que no podrán superar el QUINCE POR CIENTO (15%) de la suma de los anteriores conceptos, y E) un "overhead" o margen resultante, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto efectivamente desembolsado por el FOPAR.

El primer adelanto a abonarse a la UNIVERSIDAD será de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$9.720)**, equivalente a los montos previstos para honorarios de Coordinador del Proceso de Evaluación y de Visita de Campo y de Asistente Administrativo por un (1) mes, retribución por evaluación de **CIEN (100)** proyectos, viáticos y movilidad calculados sobre la base de **SETENTA Y CINCO (75)** comedores a verificar, y gastos administrativos y "overhead" en base al número de proyectos a evaluar y de comedores a verificar.

Los honorarios del Coordinador del Proceso de Evaluación y de Visita de Campo y del Asistente Administrativo serán abonados a mes vencido.

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Los siguientes desembolsos deberán ser solicitados por la UNIVERSIDAD, previa rendición de cuentas documentada del ochenta por ciento (80%) del anterior, y serán efectivizados contra la presentación y aprobación por parte del FOPAR, de la totalidad de los informes de evaluación y de visita de campo correspondientes a la etapa anterior.

En caso de que la base de cálculo sobre la que se estimó el primer desembolso superase los proyectos efectivamente evaluados y/o verificados, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo de la Cláusula Tercera del presente Convenio, dicho excedente será aplicado al siguiente desembolso.

Todos los gastos efectuados en virtud de las tareas a que se refiere el presente Convenio, estarán sujetos a rendición de cuentas documentada según lo establecido en el último párrafo de la Cláusula Cuarta.

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO:

El MINISTERIO, a través del FOPAR, podrá suspender los pagos en los siguientes casos:

- 1) Si la UNIVERSIDAD no cumpliera los términos del presente Convenio y/o se comprobasen falsedades de cualquier naturaleza en la información proporcionada por la UNIVERSIDAD y/o frente a toda conducta maliciosa que persiga un uso indebido de recursos.
- 2) Ante cualquier causa que altere o desvirtúe los objetivos, metodologías y acciones determinados en los manuales de procedimientos del FOPAR.

NOVENA: ANEXOS:

Forman parte del presente Convenio los siguientes Anexos:

Anexo I:

MANUAL DE EVALUACION EX ANTE PRESTACIONES ALIMENTARIAS COMUNITARIAS

Anexo II:

PERFILES Y TERMINOS DE REFERENCIA: COORDINADOR DEL PROCESO DE EVALUACION Y DE VISITA DE CAMPO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, EVALUADOR Y PASANTE.

DECIMA: DOMICILIOS/JURISDICCION:

A todos los efectos derivados del presente, las partes fijan respectivamente sus domicilios en los arriba indicados, y en caso de controversia, por tratarse la misma de conflicto interadministrativo se someterá a la decisión de la instancia administrativa competente en razón del monto.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de 2002.


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Anexo II:

PERFILES Y TERMINOS DE REFERENCIA: COORDINADOR DEL PROCESO DE EVALUACION Y DE VISITA DE CAMPO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, EVALUADOR Y PASANTE

COORDINADOR DEL PROCESO DE EVALUACION Y VISITA DE CAMPO

Tendrá a su cargo la coordinación y supervisión del trabajo del equipo de evaluadores y pasantes designados para trabajar en el marco del presente Convenio, de acuerdo al plan de trabajo que se establezca con la Dirección de Proyectos del FOPAR.

1. Actividades a desarrollar:

- 1.1. Realizar la planificación de la evaluación incluyendo la visita de campo y la elaboración de los cronogramas de ejecución de las tareas en cada grupo de proyectos cuya evaluación se asigne.
- 1.2. Desarrollar actividades de selección y capacitación de los integrantes del equipo de evaluadores y pasantes y la asignación de proyectos a cada evaluador y pasante.
- 1.3. En relación a la evaluación "ex ante" de los proyectos, coordinar y supervisar:
 - 1.3.1. El análisis elegibilidad de los proyectos presentados.
 - 1.3.2. La evaluación técnico económica y las solicitudes de observación específica para la visita de campo.
 - 1.3.3. La confección del formulario de elegibilidad, el informe de evaluación Técnico-Económico, el proyecto de nota informativa a la organización solicitante y el Informe Técnico Final por cada proyecto.
- 1.4. Con relación a la Visita de Campo, coordinará el Proceso en las siguientes jurisdicciones: Municipalidades de Lanús, Avellaneda y Almirante Brown, en sus aspectos organizativos, metodológicos y administrativos, reportando al Director de Proyectos del FOPAR, al efecto:
 - 1.4.1 Determinará conjuntamente con el FOPAR el número efectivo de Pasantes de acuerdo al número de proyectos informado por el FOPAR y su distribución geográfica.
 - 1.4.2. Programará y supervisará la tarea de campo que realicen los Pasantes y autorizará el correspondiente pago de viáticos.

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

- 1.5. Visará o firmará, según corresponda, toda la documentación generada a partir del presente Convenio para ser elevada al FOPAR.
- 1.6. Rendirá cuentas en tiempo y forma al FOPAR de los desembolsos realizados para la ejecución de este proceso.
2. **Resultados:**
 - 2.1. Presentará dentro de los tres (3) días hábiles de recibidos los proyectos a evaluar y/o visitar, un Plan de Evaluación y cronograma de ejecución de las tareas del proceso de evaluación.
 - 2.2. Realizará semanalmente reuniones de evaluación de avance con la Dirección de Proyectos del FOPAR, de acuerdo a 2.1.
 - 2.3. Presentará los Informes establecidos en el Manual de Evaluación ex ante con los resultados cada proyecto.
3. **Perfil del Puesto:**
 - 3.1. Profesional con título universitario en el área de las Ciencias Sociales.
 - 3.2. Deberá tener no menos de 5 años de experiencia.
 - 3.3. Acreditar experiencia en evaluaciones de proyectos sociales.
 - 3.4. Asimismo, deberá acreditar experiencia en la coordinación de equipos multidisciplinarios.
 - 3.5. Experiencia en la realización de trabajos de campo con población en situación de pobreza.
4. **Duración de la Contratación:** Un (1) mes.
5. **Dedicación:** Tiempo completo.
6. **Remuneración:** PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-)

ASISTENTE ADMINISTRATIVO:

1. **Actividades a desarrollar:**
 1. Apoyo de secretaría al Coordinador del Proceso de Evaluación y de Visita de Campo.
 2. Responsabilidad de la caja chica y de la preparación de las rendiciones de cuentas al FOPAR.
 3. Responsable de la compra y/o distribución de los materiales necesarios para realizar las visitas a terreno y los informes técnicos finales entre los Pasantes y Evaluadores.
 4. Responsable de organizar la recepción y envío al FOPAR de la documentación generada por los Evaluadores, los Pasantes y el Coordinador del Proceso de Evaluación y Visita de Campo.


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

2. Perfil del puesto:

- 2.1. Secundario Completo.
- 2.2. Manejo de PC (Word, Excel). Correo electrónico.
- 2.3. Experiencia en tareas administrativas y manejo de caja chica.

3. Duración de la actividad: Un (1) mes.

4. Dedicación: Tiempo completo.

5. Remuneración: CUATROCIENTOS PESOS (\$400.-).

EVALUADOR:

1. Actividades a desarrollar:

- 1.1. Aplicar los criterios y metodologías contenidos en el Manual de Evaluación ex ante de Prestaciones Alimentarias Comunitarias para la evaluación institucional, técnico-económica de los proyectos que le sean asignados por el Coordinador.
- 1.2. Preparar los correspondientes informes de evaluación de los proyectos que se le asigne (Formulario de elegibilidad, Informe técnico-económico, proyecto de nota a la organización solicitante e Informe Técnico Final).

2. Perfil del puesto:

- 2.1. Profesional con título universitario en el área de las Ciencias Sociales.
- 2.2. Acreditar experiencia en la realización de actividades de formulación y evaluación de proyectos.

3. Duración de la actividad: Un (1) mes.

4. Dedicación: Tiempo completo

5. Retribución: PESOS CUARENTA (\$40.-) por proyecto evaluado con la realización de los informes establecidos en 1.2.

PASANTE:

1. Actividades a desarrollar:

- 1.1. Asistir a la capacitación brindada por el Coordinador del Proceso de Evaluación y de Visita de Campo a fin de conocer las normas y procedimientos establecidos por la metodología FOPAR..
- 1.2. Efectuar las visitas a los proyectos y comedores programadas por el Coordinador del Proceso de Visita de Campo y conforme a los procedimientos establecidos por el FOPAR.
- 1.3. Elaborar un Informe según las normas establecidas y elevarlo en la forma y fecha establecidas por el Coordinador del Proceso de Visita de Campo.

2. Perfil del puesto:

- 2.1. Estudiante avanzado o graduado reciente de carreras vinculadas con las ciencias sociales: trabajo social, sociología, antropología, economía, etcétera, que haya efectuado prácticas de entrevistas y/o visitas institucionales.
- 2.2. Capacidad de observación y juicio crítico.
- 2.3. Buen nivel de redacción.

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚ

2.4. Deseable experiencia en trabajos comunitarios, especialmente vinculados con la formulación y evaluación de proyectos.

2.4. Manejo de PC (Word, Excel).

3. **Duración de la actividad:** Quince (15) días.

4. **Dedicación:** Tiempo completo.

5. **Viáticos y movilidad:** VEINTICINCO PESOS (\$25.-) por día.


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS